



ANDACOR S.A.

Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N° 0145

HECHO ESENCIAL

Santiago, 16 de abril de 2019

Comisión para el Mercado Financiero

Presente

De nuestra consideración,

En virtud de lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 y Circular N° 660 de esta Superintendencia, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, informamos a Ud. en carácter de Hecho Esencial, que en la Junta Extraordinaria de Accionistas de ANDACOR S.A., celebrada el día 15 de abril de 2019, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Autorizar el aporte en dominio vender, ceder, transferir y/o enajenar a una sociedad por acciones, de giro inmobiliario, cuyo único accionista será Andacor S.A., el denominado Lote P8, de una superficie de 6.800,170 metros cuadrados, resultante de la fusión de los lotes ML-I-P1 y Lote P7b, y cuyos deslindes constan de Plano de Fusión archivado bajo el número 21870-E con fecha 08 de abril del año 2018 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y cuya inscripción a nombre de Andacor S.A., rola inscrita a fojas 2796 número 5157 del Registro de Propiedad del año 1950 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y asimismo para determinar la valorización del Lote en comento, para efectos del aporte a la sociedad por acciones, ya referida; pudiendo renunciar a las acciones resolutorias;

2.- Dejar constancia que el aporte/enajenación se hace con el cabal y pleno conocimiento y consentimiento del Directorio y de los accionistas de la sociedad;



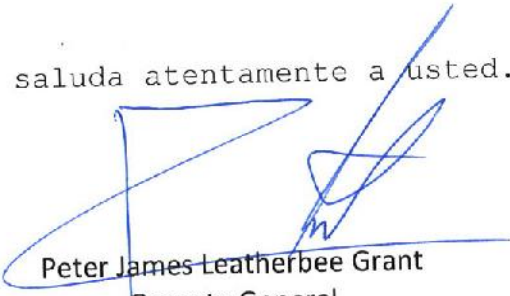
3.- Se acordó autorizar la constitución de una sociedad por acciones de giro inmobiliario, en la cual Andacor S.A. será el único accionista constituyente, y en la cual se pagará el capital aportado por Andacor S.A., con el aporte en dominio del lote P8 ya referida.

4. Se acordó facultar y autorizar a los apoderados de la sociedad con poderes suficientes, para suscribir y otorgar la escritura pública en que se materializará dicho aporte, transferencia o enajenación y para que otorguen todas las modificaciones, aclaraciones o rectificaciones que se requieran para la debida transferencia del inmueble y/o constitución de la sociedad de que se da cuenta.

5.- En consecuencia de los acuerdos adoptados precedentemente, quedó facultado el Directorio para designar a nuevos apoderados para tales efectos, quienes podrán firmar y/o suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para la debida transferencia y enajenación del inmueble autorizada en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

Una copia certificada del Acta correspondiente a la citada Junta, será acompañada a esta Superintendencia, dentro del plazo establecido para ello en la Norma de Carácter General N° 30 de dicha institución.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Peter James Leatherbee Grant
Gerente General
ANDACOR S.A.

Adj. Lo indicado
CC: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Comercio de Valparaíso
Bolsa Electrónica